

Comodoro Rivadavia, 22 de mayo de 2008.-

VISTO:

El Expediente FCN. N° 1602/07, Corresponde N° 2 sobre Concursos de Auxiliares docentes departamento de Bioquímica, Auxiliares de Primera, dedicación simple, cátedra Genética, y

CONSIDERANDO:

Que por R.CAFCN N° 628/07 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Auxiliar de Primera, dedicación simple, en la cátedra **Genética** del departamento de Bioquímica de la Sede Comodoro Rivadavia.

Que se han inscripto dos postulantes.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo que establece el Reglamento de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN. N° 002/04) surge la designación del auxiliar docente Martín Alejandro Hernández de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente FCN. 1602/07 Cpde. N° 2 (Acta N° 487/08).-

Que el tema fue tratado en la III sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Designar Auxiliar de Primera Ordinario, dedicación Simple, en la cátedra **Genética** del departamento de Bioquímica, Sede **Comodoro Rivadavia**, al Bioq. **Martín Alejandro HERNÁNDEZ** (DNI. N° 27.931.275).

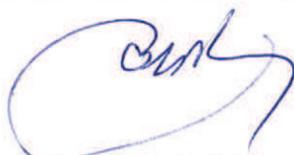
Art. 2°) El alta se establecerá según art. 48° del Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN N° 002/04).

Art. 3°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, declaración jurada de cargos, cuil y opción jubilatoria, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.

Art. 4°) La designación establecida en el artículo 1° no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para la cual ha sido designado. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el auxiliar docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 5°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada, al departamento Bioquímica, al departamento Docentes y cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN CAFCN. N° 228/08.-


MSC SUSANA PERALES
Sec. Académica
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.


Lic. ADOLFO GENINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.